DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO						
TIPO	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**No. 308-2025**	**Fecha: 15 DICIEMBRE 2025**
FECHA DE INICIO	15 DICIEMBRE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DICIEMBRE 2025			

OBJETO	"Contratación del servicio de mantenimiento, actualización de software y capacitación técnica del robot humanoide nao, asignado al laboratorio de innovación tecnológica (Innlab) de la unidad de investigación científica de la subdirección de docencia e investigación científica del hospital militar central".
ALCANCE DEL OBJETO	
VALOR	**$37.999.812**
CONTRATISTA	**ROBOTLAB SAS**
PLAZO	**31 DICIEMBRE DE 2025**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará mediante un ÚNICO PAGO de acuerdo a los servicios efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	**901.793.359-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**CINDY VANESSA ORTEGA SARMIENTO**
Supervisor (a) / Interventor (a) del Contrato	**CLAUDIA LILIANA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**
Apoyo a la supervisión	**NA**

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	PARA EL PERFECCIONAMIENTO de este contrato se requiere: Firma del contrato por parte de EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	*Para la ejecución de este contrato se requiere:* a) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto del Hospital Militar Central. b) La constitución de las garantías por parte de EL CONTRATISTA
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

	1) Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio. 2) Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual. 3) Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato. 4) Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 8) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 9) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 10) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 11) Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones 12) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 13) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 14) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo. 16) Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

	indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central. 28) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso. 29) Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 30) Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II. 31) Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual. 32) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 33) Realizar el mantenimiento de acuerdo con lo ofrecido en las especificaciones Técnicas. 34) Anexar un documento de Acuerdo de nivel de servicio (ANS) este debe contener: • Objeto del acuerdo • Detallar los servicios que se incluyen en el ANS, como soporte técnico, Actualizaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, inclusión de repuestos y garantías directas con el fabricante. • Soporte técnico: • Establecer los canales de comunicación disponibles para el soporte técnico (teléfono, correo electrónico, chat,). Hoja No. 8 Cláusulas del Contrato N°. 308-2025 • Definir los horarios de atención al cliente para el soporte técnico. • Especificar los tiempos de respuesta máximos para diferentes tipos de incidencias. • Definir matriz de comunicación y escalamiento. • Priorización de servicios: Establecer los criterios para la priorización de servicios de soporte técnico, según la gravedad del problema. • Definir los niveles de prioridad (alta, media, baja) y los tiempos de respuesta asociados a cada uno. • Controversias: Especificar el proceso para la resolución de controversias relacionadas con el ANS. • Garantía: Especificar los detalles de la garantía referentes a las piezas nuevas derivadas del mantenimiento correctivo del robot, esta garantía debe contemplar un periodo de 1 año a partir de la entrega del trabajo. Si Aplica. Especificar los detalles de la garantía de los trabajos realizados en el mantenimiento Correctivo del robot, esta garantía debe contemplar un periodo de 1 año a partir de la entrega del trabajo. Si Aplica. 35) Realizar dos 2 visitas de carácter consultivo. 36) Atender eficientemente las solicitudes extraordinarias e imprevistas que surjan dentro del objeto del contrato. 37) Brindar soporte técnico serán por 1 año y comenzarán a partir de la fecha de recibo a satisfacción del mantenimiento, respaldado por infraestructura humana, técnica y administrativa, así como servicio postventa a domicilio y capacitación técnica y profesional.

	17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso. 18) 18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co. 19) 19. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa. 20) Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co 21) Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad 22) Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin. 23) Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad. 24) Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa. 25) Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad. 26) Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales. 27. 27) En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir

38) El contratista deberá cumplir con una garantía que tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la solución, e incluirá, cuando aplique, el reemplazo de partes, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicio, dentro del ítem de obligaciones del contratista.
39) Mantener en firme los precios de la oferta económica registrada en el contrato suscrito durante la vigencia del mismo.
40) GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total de la oferta	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total de la oferta	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total de la oferta	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y *PRESTACIONES* SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

PONDERACION ADICIONAL

GARANTIA UNICA	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA

NO. DE LA POLIZA	Seguros del Estado No-11-46-101092467	
CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIAS	
	DESDE (DIA, MES, AÑO)	HASTA (DIA MES AÑO)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2026
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	15/12/2025	31/12/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/12/2025	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES.	15/12/2025	31/12/2028

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES	
El supervisor / interventor del contrato, certifica que realizó frente al contratista la verificación de: • Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) • Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales • Paz y salvo de aportes patronales y parafiscales (personas jurídicas)	SI

PARA CONSTANCIA SE FIRMA	
Claudia Echeverria	RobotLAB
Supervisor ***CLAUDIA LILIANA ECHEVERRIA GONZÁLEZ*** ***CC N°51.696.910***	***Contratista:*** **ROBOTLAB SAS** ***NIT No.: 901.793.359-9***